AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA

Que en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía Nº 2026-0080 de fecha 21/10/2026 del Ayuntamiento de La Antigua, en relación con el expediente Nº 122/2026, se ha aprobado la convocatoria pública para la elección de la persona que desempeñará el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, cuyo mandato del actual finalizará con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintisiete.

La convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los interesados:
— Poseer nacionalidad española
— Ser mayor de edad
— No pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato.

— Residir en el municipio de La Antigua (salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia)

— No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

— No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación al artículo 102 de la propia Ley (artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes pueden presentarse, en el plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento sito en la c/ La Placerilla s/n de la localidad de La Antigua (León), en su sede electrónica sita en https://laantigua.sedelectronica.es, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud que se facilitará en el Ayuntamiento, el cual estará también a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica anteriormente señalada, debe presentarse acompañada de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad

b) Declaración Responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

-Que es español/la, mayor de edad y que va a residir en el municipio de La Antigua (salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia).

-Que no pertenece ni trabaja para algún Partido Político o Sindicato.

- Que no está incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

-Que no está incurso/a en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación al artículo 102 de la propia Ley (artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)

Cód. Validación: QEGWREFEGX7ZG56K2AFSS4PWM
Verificación: https://laantigua.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-203003
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-203
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

c) Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.---

En La Antigua, a 21 de octubre de 2026 - El Alcalde: Fdo.- Francisco Javier Alonso Fierro.-

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-203003
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-203
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León
Cód. Validación: QEGWREFEGX7ZG56K2AFSS4PWM
Verificación: https://laantigua.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2